

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 3 de Abril de 1839.)

### SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

- 1.º Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y reglamentos autorizados por los Excmos. Sres. Ministros.
- 2.º Órdenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la Corporación ó Dependencia administrativa donde proceda.
- 3.º Órdenes ó disposiciones de las Direcciones generales del Ministerio de Hacienda, de los Señores Administrador

Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y demás dependencias de la Administración económica provincial.

4.º Órdenes y disposiciones de las Direcciones generales de todos los Ministerios, Excmo. Sr. Capitán general del Distrito, Gobernador militar, Ilmo. Sr. Regente de la Audiencia, Sres. Jueces de primera instancia y demás Autoridades militares y judiciales de la provincia.

5.º Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad de que procedan.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

#### SECCION PRIMERA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan en el Real sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

Gaceta núm. 248.—Real orden revocando el acuerdo por el que el Consejo provincial de Palencia dispuso un nuevo reconocimiento facultativo al quinto Pablo Rebollo.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaria.—Seccion de orden público.—Negociado 3.º.—Quintas.

El Sr. Ministro de la Gobernacion dice con esta fecha al Gobernador de la provincia de Palencia lo que sigue:

«Enterada la Reina (q. D. g.) del expediente promovido por Pablo Rebollo, quinto del reemplazo de 1861 por el cupo de Sotobañado, en solicitud de que se revocuen los acuerdos por los que el Consejo de esa provincia dispuso que sufriese un nuevo reconocimiento facultativo, y en consecuencia de él declaró soldado al reclamante:

Vistos los artículos 107, 110 y 128 de la ley vigente de reemplazos:

Considerando que, según consta en el expediente, los mozos de Sotobañado y de Villameriel, pueblos asociados en el sorteo de décimas, fueron oportunamente citados para la entrega en caja que se había de verificar el día 17 de Febrero del citado año:

Considerando que reconocidos algunos quintos, y declarados pendientes de presentación de expediente justificativo ó de observación, se les concedieron 10 días de término, señalándose el 28 del mismo mes para el nuevo reconocimiento:

Considerando que presentes á la entrega en caja, verificada el expresado día 17 de Febrero, algunos de los que despues reclamaron á Pablo Rebollo,

y señalado en dicho acto el 28 del mismo mes para el nuevo reconocimiento de este mozo y de otros, los interesados pudieron acudir á presenciarlo:

Considerando que los que citados para la entrega en caja el 17 de Febrero no acudieron á este acto, tampoco tenían derecho á quejarse, porque si respondiendo á la citacion hubieran acudido, se habrían enterado del que se señalaba el día 28 del propio mes para el nuevo reconocimiento de los mozos declarados pendientes:

Considerando que reconocidos estos el día 28, y declarados inútiles sin reclamacion, la que despues se entabló es inadmisibile:

Considerando que si los Facultativos han faltado á sus deberes, será esto causa para exigirles la responsabilidad, pero no para que consentidos los actos en que intervinieron vuelvan despues á ser reconocidos los mozos declarados definitivamente inútiles;

S. M., de conformidad con el dictámen de la Seccion de Gobernacion y Fomento del Consejo de Estado, se ha servido revocar el mencionado acuerdo, por el que el Consejo de esa provincia dispuso el nuevo reconocimiento del referido Pablo Rebollo, mandando en su consecuencia que se dé á este de baja en el ejército, y que vaya á cubrir su plaza el número á quien corresponda. Al propio tiempo ha tenido á bien disponer S. M. que esta resolucion se circule para que sirva de regla general en casos análogos.»

De Real orden, comunicada por el expresado Señor Ministro, lo traslado á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Agosto de 1863.

EL SUBSECRETARIO,  
**Lorenzode Cuenca.**  
Sr. Gobernador de la provincia de...

### SECCION SEGUNDA.

#### GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Núm. 74.

Adjudicaciones de fincas.

La Junta Superior de Ventas de Bie-

nes nacionales en sesion, de 26 de Agosto próximo pasado, se ha servido adjudicar á los rematantes por el valor de las respectivas subastas las fincas siguientes:

A D. Antonio Garcia, vecino de Azuqueca, en 32.315 rs. una tierra en el camino de Alovera, término de Azuqueca, procedente del Clero, número 3 del inventario.

A D. Andrés Centenera, vecino de Alovera, en 14.100 rs. una tierra en el camino de Alcalá, en el mismo término de Azuqueca, y de dicha procedencia, núm. 5 del inventario.

Al mismo, en 12.001 rs. otra tierra en la senda del Medio, de id. id., número 6 del inventario.

A D. Felipe Garcia, vecino de Azuqueca, en 7.000 rs. otra tierra en el sitio de Miralcampo, de id. id., número 1.º del inventario.

A D. Teodoro Camino, vecino de id., en 30.000 rs. otra tierra en la Ermita de la Soledad, de id., id., núm. 2 del inventario.

A D. Eusebio Rodriguez, vecino de id., en 15.000 rs. otra tierra en el camino de Alcalá, de id. id., núm. 4 del inventario.

A D. Atejandro Hernandez, vecino de esta capital, en 600 rs. una tierra en término de Usanos, al sitio de Cabezagorda, procedente de las Animas de Galapagos, núm. 17029 del inventario.

A D. Nicolás Cuesta, vecino de id., en 700 rs. otra tierra en dicho término y sitio de las Nayas, de la referida procedencia, núm. 17032 del inventario.

Al mismo, en 800 rs. otra tierra en dicho término y sitio de Cuartayunta, de id., núm. 17031 del inventario.

A D. Francisco Sancho, vecino de Usanos, en 310 rs. otra tierra en id. id., núm. 17030 del inventario.

A D. Santos Elices, vecino de Guadalajara, en 3.010 rs. una tierra en la Dehesa de Yunquera, término de Málaga, procedente del Clero, núm. 35774 del inventario.

A D. Félix Medrano, vecino de id., en 8.000 rs. una casa en la plaza de Cabanillas, procedente del Clero, número 2 del inventario.

A D. Manuel Garcia, vecino de id., en 3.290 rs. otra casa en dicha pobla-

cion de Cabanillas, calle de la Taberna, de id., núm. 5 del inventario.

A D. Juan José Verda, vecino de Cabanillas, en 4.500 rs. otra casa en id., detras del Arroyo, de la misma procedencia, núm. 4 del inventario.

Al mismo, en 40.000 rs. un granero Pontifical, en la misma villa, de la propia procedencia, núm. 5 del inventario.

A D. Matias Camino, vecino de Tamajón, en 4.500 rs. una tierra en Valdemateo, término de Málaga, procedente del Clero, núm. 35775 del inventario.

A D. Justo Sanchez, vecino y rematante en Guadalajara, en 3.004 rs. otra tierra en la Riojada, término de Málaga, de dicha procedencia, núm. 35776 del inventario.

Al mismo, en 304 rs. otra tierra en dicho término y de la referida procedencia, núm. 35778 del inventario.

A D. Santos Elices, vecino de esta ciudad, en 3.015 rs. una tierra en el Pico de la Nariz, en el expresado término de Málaga, de la referida procedencia, núm. 35780 del inventario.

A D. Manuel Merino, vecino de Málaga, en 2.100 rs. una era de pablar, en id. id., núm. 35779 del inventario.

A D. José Gañan, vecino de id., en 4.000 rs. otra tierra en id. id., número 35777 del inventario.

A D. Alejandro Hernandez, vecino de esta ciudad, en 250 rs. un terreno baldío en término de Clares, de sus propios, núm. 6359 del inventario.

Al mismo, en 1.105 rs. otro terreno baldío en el expresado término, de id., núm. 6360 del inventario.

Al mismo, en 1.025 rs. otro terreno id. id. id.; núm. 6361 del inventario.

Al mismo, en 625 rs. otro terreno id. id. id., núm. 6362 del inventario.

Al mismo, en 2.025 rs. otro terreno id. id. id., núm. 6364 del inventario.

Al mismo, en 1.835 rs. otro terreno baldío, en id. id., núm. 6365 del inventario.

A D. Isidro Tabernero, vecino de Clares, en 315 rs. otro terreno denominado La Parda, en id. de id., número 6365 del inventario.

A D. Juan Gómez, vecino de Valfermoso de Tajuña, en 6.405 rs. una suerte de catorce tierras en término d-



dicho pueblo, procedentes del Clero, números 24653 al 67 del inventario.

A D. Manuel Martínez Medel, vecino de id., en 16 050 rs. una tierra en dicho término, que fue del Curato, número 24656 del inventario.

A D. Paulino Gutierrez, vecino de dicho Valfermoso, en 6.500 rs. una suerte de doce tierras en término del mismo pueblo, procedentes del Clero, números 24668 al 79 del inventario.

A D. Gregorio Jimenez, vecino de idem, en 18 224 rs. otra suerte de cinco tierras y olivos, término del referido Valfermoso, de igual procedencia, números 24680 al 84 del inventario.

A D. Nicolas Cuesta, vecino de Guadalajara, en 8.010 rs. la cuarta suerte de cinco tierras, sitas en término de dicho Valfermoso, de la misma procedencia, núms. 24712 al 24716.

A D. Primitivo Pareja, vecino de Brihuega, en 1.800 rs. la sexta suerte compuesta de doce fincas en término del mismo Valfermoso, del Clero, números 34290 al 34301.

A D. Paulino Gutierrez, vecino del expresado Valfermoso, en 2.100 rs. la séptima suerte de once fincas rústicas sitas en dicho pueblo, de igual procedencia, núms. 34659 al 34666 y otros del inventario.

A D. Inocencio Martínez, vecino de idem, en 5.700 rs. la quinta suerte compuesta de cinco fincas rústicas sitas en el mismo pueblo, núms. 33496 al 33500 del inventario.

A D. Manuel Rojo, vecino de Caspueñas, en 1.720 rs. una bodega con un huertecillo, en este pueblo y su término, procedente del Clero, número 536 del inventario.

A D. Eugenio Maestro, vecino del mismo Caspueñas, en 3.100 rs. una suerte de ocho fincas en dicho término de la misma procedencia, números 47660 al 66 y 46787 del inventario.

A D. Tomás Tabernero, vecino de Alóndiga, en 12.000 rs. una suerte de seis fincas en término del referido pueblo, de la misma procedencia, núm.

ros 13146 al 13151 del inventario.

A D. Mariano Penueñas, vecino de Caspueñas, en 8.000 rs. una suerte de trece fincas en término del mismo, también del Clero, núms. 47648 al 85 del inventario.

A D. Carlos Escarpa, vecino del referido Caspueñas, en 5.010 rs. otra suerte de doce fincas en término de este mismo pueblo, del Clero, números 23524 al 35 del inventario.

A D. Telesforo Muñoz, vecino de Iriepal, en 4.000 rs. una suerte de dos tierras en término de Lupiana, de procedencia del Clero, núms. 53748 y 49 del inventario.

A D. Manuel de la Torre, vecino de Lupiana, en 4.110 rs. otra suerte de cuatro tierras, término de id., de la misma procedencia, núms. 53765 al 66 del inventario.

A D. Leandro Roquero, vecino de dicho Lupiana, en 7.200 rs. una casa que fue del Clero, en la misma población, calle de los Pajares, núm. 4, y del inventario el 889.

A D. Nicolas Cuesta, vecino de Guadalajara, en 2.501 rs. otra casa en dicho Lupiana, procedente del Clero, sita en la Cuesta de la Romana, núm. 2, y del inventario el 891.

A D. Cándido Domingo, vecino de Guadalajara, en 12.110 rs. una suerte de trece fincas, en dicho término de Lupiana, de igual procedencia, números 33750 al 62 del inventario.

Al mismo, en 4.501 rs. otra casa en el referido pueblo y calle que sube de la Iglesia, del Clero, núm. 892 del inventario.

A D. Florentino Llorente, vecino del mismo Lupiana, en 5.500 rs. una casa de la misma procedencia, en la calle de los Pajares núm. 8, y del inventario el 890.

A D. Fernando Sepúlveda, vecino de Brihuega, en 8.650 rs. una casa en Romancos, en el Barrio de Abajo número 20, procedente del Clero, número 468 del inventario.

A D. Gregorio Encabo, vecino de

Romancos, en 1.104 rs. un molino de zumaque, en este mismo pueblo, de igual procedencia, núm. 470 del inventario.

A D. Pedro Concha, vecino del referido Romancos, en 1.620 rs. una casa en el mismo pueblo, también del Clero, sita en el Callejon de Belen número 4, y del inventario el 469.

A D. Ignacio Torres, vecino de id., en 1.840 rs. una suerte de cuatro fincas rústicas en término de dicho pueblo, procedentes de la Beneficencia, número 3229 al 3232 del inventario.

A D. Segundo Sanz, vecino de Padilla de Hita, en 2.500 rs. otra suerte de seis fincas en término del mismo pueblo, procedentes del Curato de Valfermoso, núms. 24424 y 24425 y otros del inventario.

A D. Pastor Fraguas, vecino de idem, en 3.600 rs. otra suerte de ocho fincas en término de la misma villa, procedente de la Iglesia de las Casas de San Galindo, núms. 24450 al 24452 del inventario.

A D. Primitivo Pareja, vecino de Brihuega, en 2.601 rs. una suerte de veinte fincas, en término de Villaviciosa, procedentes de las Monjas de Valfermoso, núms. 20665 al 20683 y 33486 del inventario.

A D. Nicolás Cuesta, vecino de esta capital, en 675 rs. una suerte de nueve fincas en el expresado término de Villaviciosa, procedentes de la Cofradía de la Veracruz, núm. 21744 al 21752 del inventario.

A D. Tomás Tabernero, vecino de Sacedon, en 21.000 rs. una suerte de trece fincas en término de la de Alóndiga, pertenecientes al Estado, como procedentes del Clero, núms. 13152 al 13164 del inventario.

A D. Justo Alba, vecino de Ferniches, en 3.600 rs. una suerte de seis fincas en término de dicho pueblo y de la indicada procedencia, núms. 12818 al 12823 del inventario.

A D. Lino Ocaña, vecino de id., en 3.000 rs. una suerte de nueve fincas en

idem de id., núms. 12830 al 12838 del inventario.

A D. Cesáreo Martínez, de la misma vecindad, en 2.500 rs. un caño de bodega en el propio término y de igual procedencia, núm. 901 del inventario.

A D. Francisco Euche, vecino de idem, en 5.600 rs. una suerte de seis fincas en el citado término y de la misma procedencia, núms. 12824 al 12829 del inventario.

A D. Felix Martínez, de la misma vecindad en 23.000 rs. una suerte de treinta y seis fincas en id. de id., números 12839 al 12874 del inventario.

A D. Enrique Vega, vecino y rematante en Madrid, en 1.110.000 rs. un monte titulado Los Cabezos, en término de Alcozer, de sus propios, núm. 953 del inventario.

A D. Claudio de Hoyos, vecino y rematante en Madrid, en 140.000 rs. un monte titulado Abadon, en término de Anguita, de sus propios, núm. 3254 del inventario.

A D. Francisco Hernández, vecino de esta capital, en 52.000 rs. dos tercetas partes de un molino harinero en término de Renera, procedente del Clero, núm. 535 del inventario.

A D. Romualdo Villalvilla, vecino de Horche, en 10.201 rs. una casa en la misma villa, calle del Lobo, núm. 5, procedente del Clero, núm. 442 del inventario.

A D. Juan Antonio García, de la misma vecindad, en 20.000 rs. una casa en la propia villa, calle Real, de la expresada procedencia, núm. 443 del inventario.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los adjudicatarios y a los efectos que están prevenidos.

Guadalajara 3 de Setiembre de 1863.  
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,  
Diego Vazquez.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

Provincia de Guadalajara

Extracto de las inscripciones defectuosas de los pueblos del partido existentes en este Registro:

(Continuacion)

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID.

Table with columns: Adquirente, Trasferente, Naturaleza de la finca, Situacion, Cabida, Defecto de que adolecen.

Table with columns: Adquirente, Trasferente, Naturaleza de la finca, Situacion, Cabida, Defecto de que adolecen.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BRIHUEGA.

Table with columns: Objeto del contrato, Fecha, Folio y libro de la inscripción.



Adquirente.	Trasferente	Naturalidad de la finca.	Situación	Cabida.	Defecto de que adolecen.	Objeto del contrato.	Fecha, folio y libro de la inscripción.
Bonilla, Gabriel...	Toribio Bonilla...	Casa.		3.ª parte.	No consta el sitio.	Herencia.	27 Mayo 1850.-3, 1.º
Bonilla, Mariano...	Idem...	id.		id.	id.	id.	Id. -4 id.
Bonilla, Gala...	Idem...	id.		id.	id.	id.	Id. -5.
Díaz, Salvador...	Gabriel Díaz...	Tierra.	Peña Manrique.	id.	No expresa la cabida.	id.	7 Setiembre id.-11.
Díaz, Felisa...	Idem...	Casa.		Parte.	No consta el sitio.	id.	Id. -10, 1.º
Díaz, Francisca...	Idem...	id.		id.	id.	id.	Id. -11.
Díaz, Salvador...	Idem...	id.		id.	id.	id.	Id. -12.
García, Miguel...	Anastasia Penado...	Huerto.		id.	No consta el sitio ni la cabida.	Venta.	30 Setiembre 1847.
García, Lorenza...	Juan García...	Mitad era.		id.	id.	Herencia.	17 Agosto 1850.-4, 1.º
Gil, Isidora...	Fernando Gil...	Casa.		Mitad.	No consta el sitio.	id.	16 id. id.-6
Molino, Juana...	Tiburcio Molino...	id.		Parte.	id.	Venta.	30 Diciembre 1846.
Magaña, Cristóforo...	Ana del Corral...	id.		4.ª Parte.	id.	Herencia.	7 Setiembre 1850.-9.
Magaña, Petronila...	Idem...	id.		id.	id.	id.	8 id. id. 13.
Magaña, Fabriciana...	Idem...	id.		id.	id.	id.	10 Noviembre id. 15.
Magaña, Bonifacio...	Idem...	id.		id.	id.	id.	Id. -16.
Puado, Isidro...	Paula Puado...	id.		id.	id.	id.	24 Agosto 1860-7, 1.º
Riaza, Pedro...	Isabel Díaz...	Corral.		Parte.	id.	Venta.	17 Noviembre 1856-43.
Sotillo, Jacinta...	Manuel Sotillo...	Pajar y bodega.		Mitad.	id.	Herencia.	3 Diciembre 1854. 30, 1.º
							Idem.
Corral, Luisa...	Domingo Corral...	Tierra.	Cerro del Aguado.		No expresa la cabida.	id.	1.º Julio 1860.-64, 1.º
Díaz, Sinforosa...	Casto Díaz...	id.	Carra Gajanejos.		id.	id.	3 Julio id. -74.
Lúcas, Julian...	Gegorio de Lucas...	id.		3 celemines.	No consta el sitio.	id.	22 Agosto 1860.-2, 2.º
Manzano, Andrea...	Anselmo Manzano...	Mitad tierra.	Canto los Mancebos.		id.	id.	id.
Moreno, Mariano...	Manuel Ayuso...	Tierra.	Entrar a Montecillo.		No expresa la cabida.	id.	12 Julio 1850.-110, 1.º
Marlasca, Nicolás...	Bernardino Marlasca...	Mitad id.	Hiruela.		id.	Venta.	29 Diciembre 1852.-136, 1.º
Marlasca, Pascuala...	Joaquina Valeros...	id.		3 celemines.	No consta el sitio.	Herencia.	29 Enero 1854.-150.
Marlasca, Lorenzo...	Joaquina Valeros...	Tierra.		1 1/2 celemines.	id.	id.	Id. m.
Marlasca, Antonio y Juan...	Benita Lucas...	Mitad tierra.	Las Añorjas.		No consta la cabida.	id.	9 Abril id.-155.
		id. huerta.	Bajo Canton.		id.	id.	9 Abril 1854.-157, 1.º
Moreno, Manuel...	Celestine Moreno...	Vina.		256 vides.	No expresa el sitio.	Venta.	15 Enero 1858.-138.
Moreno, Juan...	Idem...	Tierra.	Tasguera.		No consta la cabida.	id.	Idem.
Moreno, Cipriano...	Narciso Marlasca...	Vina.		1 celemin.	No expresa el sitio.	Herencia.	7 Julio 1861.-29, 2.º
Marlasca, María...	Olalla Alcalde...	Casa.			id.	id.	Id. 34.
Marlasca, Agustín...	Idem...	id.		Sesta parte.	id.	id.	1.º Setiembre 1850.-68, 1.º
Marlasca, Santiago...	Idem...	id.		id.	id.	id.	3 Octubre id.-63.
Moreno, Juan...	Mamerto Pastor...	id.		id.	id.	id.	Id. -69.
Pedro, Victoria de...	Carlos de Pedro...	Cuarta parte viña.	Corralera Monte.		id.	Venta.	7 Agosto 1853. 77.
Puado, Marcelino...	José Puado...	Tierra.	Rubial de Abajo.		No consta la cabida.	Herencia.	12 Setiembre 1850.-121, 1.º
Puado, Epifanio...	Idem...	id.		6 celemines.	id.	id.	7 Abril 1856.-180.
Pastor, Martina...	Juan Pastor...	Vina.	Barranco Horcajo.		No consta el sitio.	id.	Id. -184.
Sanz, José...	Juliana Gil...	Casa.		Cuarta parte.	No expresa la cabida.	id.	13 Abril 1862-40, 2.º
Sanz, Bárbara...	Idem...	id.		id.	No consta el sitio.	id.	19 Agosto 1850-53, 1.º
Sanz, Deogracias...	Idem...	id.		id.	id.	id.	Id. 59.
Sanz, Satoria...	Idem...	id.		id.	id.	id.	Id. 60.
Valdehita, Gregorio...	Bernabeta Valdehita...	Mitad tierra.		2 y 1/2 celemines.	id.	id.	Id. -61.
Valdehita, María...	Su padre Pedro...	Vina.		1 celemin.	id.	id.	21 Agosto 1860-1.º, 2.º
		id.		3 celemines.	id.	id.	2 Abril 1862-47.
							Idem.
<b>Yelamos de Abajo.</b>							
Aragónés, Trinidad...	Fermin Sanchez...	Mitad huerto.	Calle Real.		No expresa la cabida.	id.	3 Agosto 1850.-211, 1.º
		Cuarta parte olivar.	Peña del Gallo.		id.	id.	Idem.
Asenjo Julian...	Victor Asenjo...	Mitad viña.		520 vides.	No consta el sitio.	id.	Idem.
Aragónés, Cipriana...	Calixta Aragónés...	Era.	La Calzada.		No expresa la cabida.	id.	30 id. id. -213.
Arroyo, Benita...	A. gela Aragónés...	Mitad olivar.		63 tallos.	No consta el sitio.	id.	12 Setiembre id. -216.
Arroyo, Leona...	Andrés Arroyo...	Huerto.	Calle Real.		No expresa la cabida.	id.	Idem.
Arroyo, Casimiro...	Idem...	Quinta parte hadera.	Las Fuentes.		id.	id.	22 id. id. 220.
		Tierra.	El Montecillo.		id.	id.	Idem.
		id.		4 celemines 2 nogales.	id.	id.	28 Setiembre 1850.-237, 1.º
Asenjo, Dámaso...	Victor Asenjo...	id.		2 fanegas 60 pies.	No consta el sitio.	id.	Id. 243.
Asenjo, Mariano...	Francisco Caballero...	id.		9 celemines.	id.	id.	21 Febrero 1853.-319.
Aragónés, Fernando...	Antonio Rey...	Olivar.	Peña del Gato.		No expresa la cabida.	Venta.	11 Abril 1856.-947.
Ballesteros, D. An...	Doña María Aragónés...	Era.			id.	id.	19 Mayo 1856.-548.
Bargara, D. Elias...	Cláudia Ibañez...	Vina.	Camino Peñalver.		id.	Herencia.	7 Junio 1857-355, 1.º
		id.	Cruz Carrapintilla.		id.	id.	13 Abril 1861.-153, 2.º
		Tierra.	Camino la Higuera.		id.	id.	Idem.
		Olivar.	Senda Cazorra.		id.	id.	Idem.
Carbonero, Isabel...	Celestina Martínez...	Era.	Las Fuentes.		id.	id.	Idem.
Campuzano, Antonio...	Ettas Bergara...	Tierra.	Las del Calvario.		id.	id.	Idem.
			Entrete del Tejar.		id.	id.	12 Marzo 1855. 124, 1.º
					id.	Venta judi-	11 Noviembre 1860.-147, 2.º
Fernandez, Angel...	Antonio Fernandez...	Vina.	Cabaña Manchega.	550 vides.	No consta el sitio.	Herencia.	4 Mayo 1851.-276, 1.º
García, Frónima...	Polonia Sanchez...	Olivar yermo.	Encima Tejar.		No expresa la cabida.	id.	Idem.
García, Juan de Dios...	Antonio Campuzano...	Molino aceitero.		Mitad.	id.	id.	27 Febrero 1855.-320.
Ibañez, Modesto y María...	Juan Simon...	Mitad tierra.		3 celemines 3 nogales.	No consta el sitio.	Venta.	27 Setiembre 1860.-13, 2.º
Ibañez, María...	María Simon...	Tierra.		1 fanega 6 celemines.	id.	id.	Id.
Ledesma, Jacinto...	Antonio Rey...	id.	Las Pozas.		No expresa la cabida.	Herencia.	17 id. 1849-203, 1.º
					id.	Venta.	22 id. 1850-226.
							27 Marzo 1858.-361.

(Se continuará)

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Yelamos de Abajo.**  
 La rectificación del amillaramiento mandado formar por la Administración principal de Hacienda pública de la provincia, en circular de 12 de Marzo último, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, para que los contribuyentes en él inscriptos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas; pues pasado que sea no serán oídas.  
 Yelamos de Abajo 31 de Agosto de 1863.—El Alcalde Presidente, Casimiro Arroyo.—Por su mandado: Alejo Gallardo, Secretario.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Zorita de los Canes.**  
 La rectificación del amillaramiento man-

... dado formar por la Administración principal de Hacienda pública de la provincia en circular de 12 de Marzo último se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, para que los contribuyentes en él inscriptos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas; pues pasado que sea no serán oídas.  
 Zorita de los Canes y Setiembre 1.º de 1863.—El Alcalde Presidente, Rufino Muñoz.—El Secretario, Pedro Ballesteros.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Sienes.**  
 En poder del Alcalde de este pueblo se halla un buey un poco bragado, los cuernos despuntados, de ocho a diez años de edad y un cercero en el collar de aldabillas de hierro.

La persona a quien se le hubiese extrañado acudir a esta Alcaldía, y despues de pagar los gastos que aquel haya ocasionado, se le entregará.  
 Sienes 2 de Setiembre de 1863.—Pedro García.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Hijes.**  
 La rectificación del amillaramiento mandado formar por la Administración principal de Hacienda pública de la provincia en circular de 12 de Marzo último, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, para que los contribuyentes en él inscriptos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas; pues pasado que sea no serán oídas.

Hijos 2 de Setiembre de 1863.—El Alcalde Presidente, Juan Albaro.—Por su mandado.—Baldomero Leaf y Plaza, Secretario.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Almiruete.**  
 Hallándose concluido el cuaderno de amillaramiento mandado formar por la Administración principal de Hacienda pública de la provincia en circular de 12 de Marzo último, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, para que los contribuyentes en él inscriptos puedan hacer las reclamaciones que crean justas; pues pasado que sea no se oirá ninguna.  
 Almiruete 28 de Agosto de 1863.—El Presidente, Blas Fuente.



